

NUEVO REGLAMENTO DE PREPARATORIOS FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

DOCUMENTO EXPLICATIVO:

La Facultad de Jurisprudencia se permite informar que el régimen de exámenes preparatorios que se encontraba regulado en el Decreto Rectoral 833 de 2005, ha sido derogado por el **Decreto Rectoral 1506 que fue expedido el 23 de mayo de 2017 y reglamentado por el Acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Jurisprudencia N°1 de 2017.**

1. Justificación y explicación de la metodología del nuevo preparatorio.

El cambio del modelo metodológico de los preparatorios se justifica en que este examen debe ser la oportunidad de aprendizaje significativo para los estudiantes y un mecanismo de evaluación óptimo que permita confirmar que los futuros egresados cuentan con las competencias necesarias para afrontar el mundo laboral.

El nuevo preparatorio se programará una vez por semestre y consistirá en la resolución de un caso o actividad jurídica hipotética cuya evaluación tendrá un *componente escrito* y un *componente de oralidad*. **Esta nueva modalidad de preparatorio iniciará el segundo semestre de 2017.**

Al inicio de cada semestre el diseño del caso estará a cargo de uno de los grupos de investigación, quienes elaborarán el caso o actividad jurídica hipotética del preparatorio, que contendrá una metodología clara y evaluará de manera transversal las competencias de las asignaturas obligatorias del programa de jurisprudencia, teniendo en cuenta lo anterior, para presentar este nuevo preparatorio el estudiante deberá tener cursadas y aprobadas todas las asignaturas obligatorias del currículo.

La inscripción al preparatorio se realizará a través de la Secretaría Académica. Los estudiantes que se inscriban al preparatorio, contarán con tres semanas para dar respuesta escrita al caso o actividad hipotética siguiendo las instrucciones y la metodología establecida para dicho fin; este componente escrito será evaluado por los profesores de la Facultad, quienes calificarán de manera cualitativa con aprobado o reprobado este componente; en el evento en que el resultado sea de reprobado, se

procederá de manera automática con la revisión del componente escrito por parte de otro profesor; si el estudiante aprueba estará habilitado para presentar el componente oral del preparatorio; si reprueba, culmina su proceso de evaluación y reprueba el examen preparatorio, con lo cual el estudiante deberá inscribirse el siguiente semestre en la próxima programación de preparatorios e iniciar de nuevo su proceso.

Aprobado el componente escrito del preparatorio, el estudiante será programado para presentar el componente oral del preparatorio ante un tribunal colegiado, compuesto por dos profesores. El componente oral evaluará de manera específica aquellos aspectos que se determinen según los lineamientos que señale el grupo de investigación en la formulación del caso o actividad jurídica hipotética objeto del preparatorio. Al igual que el componente escrito, los profesores calificarán el componente oral de manera cualitativa con aprobado o reprobado; en el evento en que el resultado sea de reprobado y el estudiante que estime que la calificación de este componente requiere de una revisión, podrá solicitar la revisión de este componente en la misma instancia y deberá argumentar las razones que le asistan para que el tribunal colegiado lo resuelva en el mismo acto y atendiendo a las razones que exponga el estudiante proceda con la confirmación o modificación del resultado de su evaluación del componente oral del preparatorio.

2. Régimen de transición del anterior régimen de preparatorios.

*El Decreto Rectoral 1506 del 23 de mayo de 2017, contempla un **régimen de transición del Decreto Rectoral 833 de 2005, el cual temporalmente seguirá rigiendo para algunos estudiantes hasta el 30 de junio de 2019**; en primer lugar, para aquellos estudiantes que a 30 de junio de 2017 no hayan presentado preparatorios y tengan aprobados sus 170 créditos, en segundo lugar, para aquellos estudiantes que han presentado y aprobado alguno de los preparatorios del régimen derogado y en tercer lugar, aquellos estudiantes que finalicen su plan de estudios máximo hasta el 30 de junio de 2019, y que se encuentren en el supuesto de hecho previsto en el decreto derogado que contempla las condiciones para eximirse de presentar los preparatorios. En los casos primero y segundo están contemplados siempre y cuando los estudiantes se encuentren dentro del término académico que según el reglamento de pregrado les habilita para presentar sus preparatorios.*

Con lo anterior, ambas modalidades de preparatorios seguirán de manera paralela vigentes, y quienes se encuentren regidos bajo la anterior reglamentación contarán con

el cronograma semestral y bajo las mismas reglas de inscripción al preparatorio que de adelantan de manera usual por la Secretaría Académica de la Facultad de Jurisprudencia **hasta el 30 de junio de 2019.**

3. Cambios y ventajas del nuevo preparatorio.

- El nuevo enfoque del preparatorio basado en el análisis y resolución de casos o actividades jurídicas hipotéticas, permitirá que se privilegie la evaluación de las competencias que han sido desarrolladas por los estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia durante su proceso de formación profesional.
- El estudiante que se presente por primera vez a este nuevo preparatorio no tendrá que pagar ninguna tarifa.
- Se pasa de un régimen de ocho exámenes preparatorios a un único preparatorio que se desarrollará durante el semestre académico y que evaluará competencias escritas y orales del estudiante.
- El término de prescripción del nuevo preparatorio se amplía de dos (2) a tres (3) años.
- Sin bien el nuevo preparatorio está diseñado para que todos los estudiantes lo presenten, se contempla que serán eximidos de presentarlo aquellos estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia que se encuentren dentro de los mejores 500 resultados del país en el Examen de Estado de la Educación SABER PRO, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto Rectoral 1508 del 12 de junio de 2017.
- El nuevo régimen de preparatorios rige para aquellos estudiantes que a la fecha no hayan presentado y aprobado ningún preparatorio, con excepción de aquellos que se encuentran en los supuestos del régimen de transición.
- Los estudiantes que se encuentren en el régimen de transición podrán acogerse en cualquier momento al nuevo preparatorio mediante la suscripción de un consentimiento informado.

4. Cronograma del nuevo preparatorio.

El Cronograma se encuentra colgado en el siguiente enlace:
<http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/servicios/pregrado/PregradoPrepNuevo/Programacion-Preparatorios-Nuevo-Regimen-2017-2.pdf>

5. Dudas o inquietudes sobre el nuevo preparatorio.

Invitamos a los estudiantes a dar lectura del Decreto Rectoral 1506 de 2017 y al Acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Jurisprudencia N°1 de 2017, que se encuentran colgados en los siguientes enlaces:

Decreto Rectoral 1506 de 2017:
<http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/servicios/pregrado/PregradoPrepNuevo/Decreto-Rectoral-N%C2%B0-1506.pdf>

Acuerdo del Consejo Académico de la Facultad de Jurisprudencia N°1 de 2017:
<http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/servicios/pregrado/PregradoPrepNuevo/Acuerdo-Consejo-Academico-N%C2%B0-1-de-2017.pdf>

Si tienen dudas o inquietudes en cuanto al nuevo régimen de preparatorios, por favor remitir sus preguntas a: john.ibanez@urosario.edu.co o a ricardo.medina@urosario.edu.co antes del **23 de julio de 2017**.

De igual modo, les invitamos a estar atentos de la reunión que se programará con el Señor Decano y la Señora Vicedecana, quienes darán respuesta a sus inquietudes durante la última semana de julio de 2017.

Cordialmente,

John F Ibáñez Díaz
Director de Pregrado
Facultad de Jurisprudencia

Ricardo Hernan Medina Rico
Secretario Académico
Facultad de Jurisprudencia